

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 7404/2019 UADER\_SALUD, referido a la solicitud de creación de la Sede Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 85 a 88 obra Resolución CD N° 807-19 de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud sugiriendo al Consejo Superior UADER autorizar la creación de la Sede Villaguay de la FCVyS.

Que en el Artículo 2° de la mencionada resolución se solicita autorizar el dictado de forma permanente de la Carrera de Podología Universitaria (Resolución Ministerio de Educación Nacional N° 980/10) en la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.

Que como antecedentes de las propuestas académicas en funcionamiento en la localidad de Villaguay desde el año 2004 a la fecha, se dictaron cohortes de las carreras de Enfermería Universitaria, Podología Universitaria, Licenciatura en Órtesis y Prótesis y Ciclo de Licenciatura en Enfermería.

Que se destaca la procedencia de estudiantes de localidades del Departamento Villaguay, San Salvador, Federal, Concordia y Colón.

Que para el dictado de las carreras se cuenta con una biblioteca que posee bibliografía acorde a las propuestas que se desarrollan.

Que la FCVyS cuenta con diversos convenios con instituciones de la zona para garantizar el acceso a los espacios de prácticas entre ellos se destacan: la Municipalidad de Villaguay, el Hospital Santa Rosa y el Centro de Rehabilitación Psicofísica de Villaguay y con respecto al espacio físico para las actividades áulicas se cuenta con el edificio de la Universidad donde se comparten las instalaciones con la Facultad de Ciencias de la Gestión.

Que además la Facultad cuenta con un espacio cedido por el Hospital Santa Rosa donde se disponen de tres boxes de podología equipados para la realización de

prácticas podológicas curriculares y también se dispone del laboratorio de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis.

Que a su vez en la mencionada resolución se detallan las actividades de extensión que se han desarrollado en forma continua desde la creación de la Extensión Áulica.

Que desde la Secretaría Económica financiera de la facultad se informa que se dispone de horas cátedras para el dictado de las carreras y viabilidad presupuestaria para el sostenimiento de la Sede, se cuenta con personal administrativo para la coordinación, alumno y servicios generales y se dispone de un equipo docente con asiento en la localidad que actualmente cubre los dos primeros años de las cohortes de Podología Universitaria.

Que el fundamento y análisis presentado por el Secretario Académico de la FCVyS se basa en la normativa vigente.-

Que en el expediente de referencia se anexa a la solitud: Datos por carreras y cohortes de la Extensión Áulica - Resoluciones de Consejo Superior sobre autorización del dictado de Cohortes a término - Bibliografía disponible en la localización - Convenios vinculados a la Extensión Áulica Villaguay - Uso del edificio e instalaciones - imágenes de los boxes de Podología y de Órtesis y Prótesis - Elementos y equipamientos para las prácticas - Registro a través de imágenes de las actividades de extensión con el listado que detalla las mismas - Listado de Docentes de la localidad - Listado de preinscriptos para la Cohorte 2020 de Podología Universitaria - Información complementaria sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Podología Universitaria- Nombres del Personal administrativo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda dar curso favorable al proyecto de creación de la sede Villaguay para el dictado permanente de la Carrera de Podología Universitaria.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

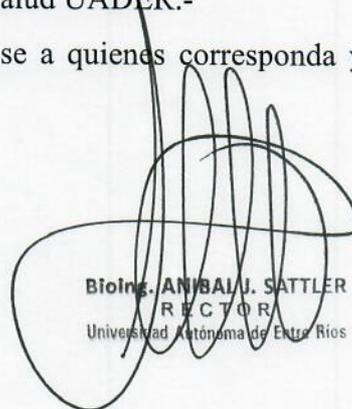
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud formulada mediante Resolución CD N° 807-19 FCVyS y consecuentemente Crear la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el dictado en forma permanente de la Carrera de Podología Universitaria (Resolución Ministerio de Educación Nacional N° 980/10) en la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos